

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, octubre 14 de 2021. A despacho la presente demanda singular de mínima cuantía la cual cumple con los requisitos de ley para ser admitida. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 1335

Candelaria, Valle, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante. ROSA ANA NARVAEZ
Demandado. JORGE IVAN PASCUAZA
Radicación. 76 130 40 89 001 2021-00405-00

Como la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **ROSA ANA NARVAEZ** en contra **JORGE IVAN PASCUAZA** reúne los requisitos exigidos en los arts. 82, 84 y 467 del Código General del Proceso, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de **ROSA ANA NARVAEZ** en contra **JORGE IVAN PASCUAZA** para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído cancele las siguientes sumas de dinero contenida en el siguiente:

LETRA No. S/N

1. Por la suma de **\$ 4'035.000,00 MCTE.**

a. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el capital contenido en el numeral "1", liquidados a partir del 22 de septiembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada personalmente de conformidad con los art. 291 y siguientes del código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JAIME QUINTO PALACIOS**, identificado con C.C. N° 11.637.370 y T.P. N° 283.710 del CSJ, en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CANDELARIA VALLE

SECRETARIA

En Estado No. 172 notifico a las partes el auto anterior.

Fecha: octubre 15 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria